

Bogotá, 11 de Diciembre de 2025.

Señores:

RAMA JUDICIAL DESAJ- VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Ref. ORDEN DE COMPRA Nro. 152182.

Asunto: Solicitud de prórroga orden de compra.

Cordial saludo, respetados señores:

En nombre de VENEPLAST LTDA., y en relación con la Orden de Compra No. 152182, me permito respetuosamente solicitar una nueva prórroga del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Como es de su conocimiento, mediante comunicación anterior se solicitó una prórroga debido a las particularidades del proceso de fabricación de las cajas de archivo X200, el cual implicaba tiempos técnicos y logísticos que excedían el plazo inicialmente previsto. En aquella oportunidad, se informó a la Entidad que la mercancía sería despachada conforme a los tiempos autorizados en la prórroga otorgada.

Sin embargo, pese a cumplir estrictamente con el despacho en los términos acordados, durante el trayecto de transporte se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material, situación completamente ajena a nuestra voluntad y que fue puesta en conocimiento de nuestra Compañía por parte del operador logístico encargado del traslado.

Ante esta circunstancia inesperada, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la Orden de Compra, nos vimos en la obligación de iniciar nuevamente la fabricación del material extraviado. Nos permitimos informar que la producción de las carpetas se encuentra actualmente en ejecución y será entregada en la última semana del mes de diciembre, contando adicionalmente con un inventario disponible superior a 8.000 cajas listo para despacho inmediato, una vez sea autorizado por la Entidad.

Por lo anterior, y considerando la necesidad de cumplir a cabalidad con la obligación contractual, solicitamos respetuosamente se conceda una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025, término dentro del cual garantizamos la entrega completa de los bienes objeto de la Orden de Compra.

Ppal.: Centro Comercial Bazurto Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias,
Colombia

Suc.: calle 9 No. 32 – 64 Br. Pensilvania • Tel. 3117374604 Bogotá, Colombia
Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla,
Colombia

www.papeleriaveneplast.com



NIT 900.019.737-8

Reiteramos a la Entidad nuestro compromiso con la calidad, el cumplimiento oportuno y la correcta ejecución de nuestras obligaciones, y agradecemos de antemano su comprensión frente a esta situación que obedece exclusivamente a circunstancias logísticas imprevistas e involuntarias.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o soporte que consideren pertinente.

Atentamente,
Cordialmente,



HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
CC 9.287.573 de Turbaco Bolívar
Representante Legal
NIT: 900.019.737-8
Dirección: calle 9 No. 32 – 64



DESAJCLO25-6956

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali

Asunto: "Solicitud autorización para modificar la Orden de Compra No. 152182 de 2025."

Respetada Doctora Lorena Ivette,

El día 23 de septiembre de 2025 se emitió la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto consiste en: "ADQUIRIR CAJAS DE ARCHIVO TIPO X-200 Y X-300 PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA." con la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.374.300,00), M/CTE IVA INCLUIDO, a través de la cual se adquirieron 18.399 cajas de archivo X-200 y 300 cajas de archivo X-300, conforme al Oficio DESAJCLO25-4147 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios.

Que el día 22 de octubre de 2025 se efectuó modificación a la Orden en tanto se efectuó prórroga del plazo de ejecución, debido a demoras en el proceso de fabricación de las cajas de archivo tipo X-200 por parte del proveedor LITOARCHIVO, empresa encargada de la producción.

Que el día 28 de diciembre se realizó la modificación n.º 2 a la Orden en virtud de escrito de fecha 27 de noviembre de 2025, allegado vía correo electrónico el mismo día, el señor Humberto José Álvarez Quintero, representante legal de la firma VENEPLAST LTDA., en el cual solicitó una prórroga hasta el día 15 de diciembre de 2025 para la entrega de las cajas X-200, toda vez que en el proceso de cargue y descargue solo fue posible realizar el envío de 17.448 cajas a la Entidad, debido a que la cantidad total contratada superaba la capacidad de carga de los vehículos de transporte contratados por el contratista.

Que el día 11 de diciembre de 2025 el contratista informó solicitó mediante comunicación escrita que "durante el trayecto de transporte se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material, situación completamente ajena a nuestra voluntad", situación que se configura en una fuerza mayor, de la siguiente manera:

"(...)

Como es de su conocimiento, mediante comunicación anterior se solicitó una prórroga debido a las particularidades del proceso de fabricación de las cajas de archivo X200, el cual implicaba tiempos técnicos y logísticos que excedían el plazo inicialmente previsto. En aquella oportunidad, se informó a la Entidad que la mercancía sería despachada conforme a los tiempos autorizados en la prórroga otorgada.

Sin embargo, pese a cumplir estrictamente con el despacho en los términos acordados, durante el trayecto de transporte se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material, situación completamente ajena a nuestra voluntad y que fue puesta en conocimiento de nuestra Compañía por parte del operador logístico encargado del traslado.

(...)".

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de la orden suscrita, se solicita autorizar la modificación de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, en los siguientes términos:

- **PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la entrega total de los bienes.

Atentamente,



ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo
Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali



DESAJCLO25-6959

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2025

Doctora
ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali- Valle del Cauca

Asunto: “*Su oficio No. DESAJCLO25-6956, de fecha 15 de diciembre de 2025– Autorización para Modificación*”

Respetada Doctora Adriana,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza la modificación con el fin de prorrogar la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto es: “*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA*”, conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co





DESAJCLO25-6962

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2025

Señor

HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ QUINTERO

Representante Legal

VENEPLAST LTDA

Bazurto, Centro comercial Bazurto Local 8 y 9 Barrio Chino.

contabilidad@veneplast.com.co

Cartagena, Bolívar, Colombia

Asunto: “*Modificación No. 3 a la Orden de Compra No. 152182 de 2025*”

Cordial saludo,

En mi calidad de Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios del Área Administrativa – DSAJ de Cali y Supervisor de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, comedidamente me permite informarle que, mediante Oficio No. DESAJCLO25-6956, de fecha 15 de diciembre del 2025, recomendé y solicité a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali la prórroga del plazo de ejecución de la citada orden. Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio No. DESAJCLO25-6959, en atención a la petición de prórroga presentada por ustedes el 11 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, se le informa que la prórroga se realizará de la siguiente manera:

- **PRÓRROGA:** Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 por un término de DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL 2025 al TREINTA Y UNO (31) DE DICIMBRE DEL 2025.

Es preciso indicar que con la prórroga del plazo de ejecución se busca garantizar la entrega completa y oportuna de los elementos contratados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad exigida por la Entidad.

En consecuencia, y con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente a la modificación del contrato, respetuosamente se solicita a la firma VENEPLAST LTDA, remitir certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días.

Cordialmente,

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ de Cali

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo - Profesional Universitario – Área Administrativa

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co





Bogotá D.C., 15 de diciembre del 2025

Señores:
RAMA JUDICIAL DESAJ- VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Ref. ORDEN DE COMPRA Nro. 152182.

Asunto: Aceptación modificación OC Nro. 152182.

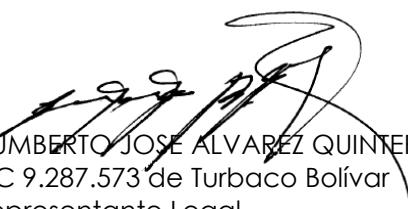
En nombre de VENEPLAST LTDA., y en mi calidad de Representante Legal, me permito manifestar la aceptación expresa de la Modificación No. 3 a la Orden de Compra No. 152182 de 2025, conforme a lo informado mediante Oficio No. DESAJCLO25-6962, de fecha 15 de diciembre de 2025.

En particular, aceptamos la prórroga del plazo de ejecución por un término de DIECISÉIS (16) días calendario, comprendidos entre el 16 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, en los términos allí establecidos, la cual permitirá garantizar la entrega completa, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.

Así mismo, nos permitimos indicar que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, será remitido conforme a lo solicitado para dar continuidad al trámite administrativo correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos nuestro compromiso con el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
CC 9.287.573 de Turbaco Bolívar
Representante Legal
NIT: 900.019.737-8
Dirección: calle 9 No. 32 – 64

Ppal.: Centro Comercial Bazurto Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias,
Colombia

Suc.: calle 9 No. 32 – 64 Br. Pensilvania • Tel. 3117374604 Bogotá, Colombia
Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla,
Colombia

www.papeleriaveneplast.com



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VENEPLAST LTDA

Nit : 900019737-8

Domicilio: Cartagena, Bolívar

MATRÍCULA

Matrícula No: 20386503

Fecha de matrícula: 21 de abril de 2005

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO

Municipio : Cartagena, Bolívar

Correo electrónico : contabilidad@veneplast.com.co

Teléfono comercial 1 : 6517360

Teléfono comercial 2 : 3008827132

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO

Municipio : Cartagena, Bolívar

Correo electrónico de notificación : contabilidad@veneplast.com.co

Teléfono para notificación 1 : 6517360

Teléfono para notificación 2 : 3008827132

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de Marzo de 2005, en la Notaría Quinta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2005 con el No. 44761 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0665 del 24 de Mayo de 2019, en la Notaría Sexta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2019 con el No. 151004 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por: VENEPLAST LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades lícitas del comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: Fabricación, (distribución, compra, venta, importación exportación y comercialización de: papelería en general, y útiles de escritorio, así como la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica. 2). Compra y venta de productos de la línea de aseo, víveres y abarrotes, lencería, ferretería y juguetería. 3). La compra y venta de estructuras metálicas y estanterías. 4). Compra y venta de textiles. 5). Compra y venta de comestibles. 6). La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; 7) la adquisición, explotación y venta de toda clase de enes inmuebles y derechos reales; 8) Proveer toda clase de insumos. 9) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta, alquiler, almacenamiento preventivo, correctivo, reparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de computo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan como equipos periféricos: maquinas de escribir, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, etc. insumos y suministros en general, colmo tonners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, papel, etc. toda clase de equipos de oficina, como fotocopiadoras , plotter impresoras, scanner, switches, a demás dictar cursos de y capacitación, programación y análisis de sistemas, operación de computadores, manejo de aplicaciones y diseño asistido por; computador: instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para red de equipos de computo. Toda clase de implementos de aseo y cafetería en general. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines. 10). Comercialización de líneas de hogar, incluye entre otros: plásticos, aluminios,



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cristalería 11). fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como: cámaras, consolas, tableros electrónicas proyectores, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan, instalación, capacitación y mantenimiento de estos. 12). distribución, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos, partes, instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones, radiocomunicaciones, televisión y circuitos cerrados de televisión, así como la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 13). Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, transformación y reparación de divisiones modulares y sistemas de oficina abierta, así como la fabricación y comercialización y distribución de muebles. 14). Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, producción, manufactura, transformación, reparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmecánica, especialmente para equipos de aire acondicionado, maquinas, aparatos electrónicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 15). diseño, proyecto, ejecución, remodelación, reparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas necesarias para la instalación puesta en funcionamiento de las mismas. 16). La sociedad desarrollara actividades de comercialización y distribución pe bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la mesa, comedor o cocina, elementos clase y cafetería para el hogar, la industria y la hotelería,; electrodomésticos y gasodomésticos en todas sus líneas, mobiliario escolar, telas y telares, vestuario y dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general, todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: a). participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades y celebrar contratos de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquellas, b) Recibir, transigir, desistir, sustituir, í reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier título valor, instrumento o documento negociable, c) Nombrar apoderados judiciales,; árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimientos del mandato. d) Celebrar contratos de licencia de marcas, ensañas, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general, todo tipo de contratos referentes a la propiedad industrial y marca, domo licenciatante o licenciaria y a cualquier otro título e). Abrir en el domicilio Social o en cualquier otro lugar sucursales, agencias, oficinas y establecimientos de comercio f) comprometerse personalmente y/o comprometer sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros, con las limitaciones y requisitos exigidos por estos estatutos g). Realizar operaciones de importación o exportación. h) Ofrecer servicios a domicilio a sus clientes. j) Asumir la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. j.) Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento,, de mandato comercial o civil, contratos bancarios k) Participar en licitaciones para la adjudicación de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social, l.) Suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir Consorcios o Uniones Temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o jurídicas m). El objeto de la sociedad se podrá desarrollar con la celebración de contratos, estatales, privados, administrativos con entidades públicas y/o privadas, empresas nacionales y/o extranjeras. n). También ofrecemos el servicio de proveeduría integral outsourcing incluyendo la administración de inventarios y almacenamiento de mercancías. ñ). la sociedad celebrará contratos de agencia comercial, de comisión, representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. o). La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. p). La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relación directa o indirectamente con este. q). La sociedad desarrollara actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructuras, diseño de inmuebles e infraestructuras, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseño de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistemas de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos, adecuación de cableado, estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológicos y en general todos los actos o contratos necesarios para lleva a cabo la obra civil requerida en desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social. r) En general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.000.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ
Nro. Cuotas: 20000

CC. 45360179
Valor \$ 200.000.000,00

HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO
Nro. Cuotas: 180000

CC. 9287573
Valor \$ 1.800.000.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 200000

Valor: \$ 2.000.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La junta de socios delega toda la administración en el gerente, quien actuará con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2º) artículo (5º) y demás tendrá las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal. El gerente será elegido por un periodo de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las facultades asignadas al gerente:a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmenteb. Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario.c. Ejecutar las disposiciones que le imparta la junta de socios.d. Presentar cuentas y balances a la junta de socios.e. Abrir y manejar las cuentas corrientes y de ahorro que requiera la sociedadf. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques pagarés, letras, libranzas y cualquier otro título valor, tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad. g. Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma.h. Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones.i. Dar o recibir bienes en arrendamiento.j. Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos.k. Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que la ley, los estatutos o la junta de socios señalen.GERENTE SUPLENTE. En las ausencias temporales o definitivas, el gerente será reemplazado por el gerente suplente, el cual tendrá el mismo poder y las mismas facultades que el gerente. este cargo es asignado por la junta de socios para el mismo periodo del gerente principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de marzo de 2005 de la Notaria 5 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2005 con el No. 44761 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO	C.C. No. 9.287.573



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ C.C. No. 45.360.179
SUPLENTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 02 de julio de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206434 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S.	NIT No. 806.006.331-4	

Por documento privado del 02 de julio de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206435 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO	C.C. No. 1.003.377.692	320915-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAZMIN ARLETH VERGARA AGAMEZ	C.C. No. 1.128.048.120	264380-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

EP 1,539 07/28/2007 5a. de Cartagena 53884 08/17/2006
EP 1,739 11/30/2009 6a. de cartagena 64482 12/17/2009
EP 104 02/04/2009 7a. de Cartagena 64484 12/17/2009
EP 2,628 08/22/2011 1a. de Cartagena 73078 08/25/2011
EP 1,797 12/11/2013 7a. de Cartagena 98514 12/31/2013
EP 655 05/24/2019 6a. de Cartagena 151004 06/06/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761

Actividad secundaria Código CIIU: G4669

Otras actividades Código CIIU: G4762 G4711

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

Matrícula No.: 20386602

Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2005

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9

Municipio: Cartagena, Bolívar

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03

Matrícula No.: 25749602

Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2009

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CRA 30 NO 22 31

Municipio: Turbaco, Bolívar

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

Matrícula No.: 35781502

Fecha de Matrícula: 08 de marzo de 2016

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:13
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : LA QUINTA CALLE 30 NO 27 18 LOTE A AV PEDRO DE HEREDIA

Municipio: Cartagena, Bolívar

Nombre: BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST

Matrícula No.: 39440502

Fecha de Matrícula: 25 de abril de 2018

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 29 C 24 24 BARRIO CHINO

Municipio: Cartagena, Bolívar

Nombre: VENEPLAST SANTA CRUZ

Matrícula No.: 48852702

Fecha de Matrícula: 09 de octubre de 2024

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : ZONA FRANCA SANTA CRUZ BODEGA 18 CL 56 MZ I 18

Municipio: Arjona, Bolívar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$73.776.363.638,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 11:11:14
Recibo No. S012015202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dggrsqE2mc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Régimen Tributario de Distritales	<input type="text"/>	Impuestos	<input type="text"/>
Actividad (es) Económica (s)	<input type="text"/>	(s) No. Código % x	<input type="text"/>
1.000		No. Código % x 1.000	
		No. Código % x 1.000	

4. INFORMACIÓN CUENTA ENTIDAD FINANCIERA

(autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:	<input type="text"/> BANCOLOMBIA			
Sucursal:	<input type="text"/> CARTAGENA		Ciudad:	<input type="text"/> CARTAGENA
Cuenta:	Ahorros <input type="checkbox"/>	Corriente: <input checked="" type="checkbox"/>	Nacional: <input type="checkbox"/>	Extranjera: <input type="checkbox"/>
Número:	<input type="text"/> 0852590689			

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PUNTO NO. 4, NO DEBERÁ SER DILIGENCIADA POR EL PROPONENTE AL CIERRE DEL PROCESO, SOLO SERÁ DILIGENCIADA PARA AQUEL PROponente QUE resulte ADJUDICATARIO - FUTURO CONTRATISTA)

5. INFORMACIÓN JURÍDICA

Endosos: SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura
Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados (Ley 80 de 1993, num. 7 Art. 26 y Art. 52)


FIRMA Y SELLÓ REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE: HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
C.C. 9.287.573 DE TURBACO
Fecha de expedición del documento: 18/11/1987

Fecha de Elaboracion: _____

ANEXOS

En caso de ser Persona Natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejará los recursos del Contrato
5. Copia de Cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, numerales 1 al 5; ademas mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9287573 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/11/2025 04:23 PM



Código Verificación: **FQ71RPXKN3**

Válida hasta: **22/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 13:58:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9287573
Código de Verificación	9287573251128135848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 14:05:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000197378
Código de Verificación	9000197378251128140559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285208799



PIB

14:04:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9287573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PIB
14:05:39
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 285209067

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT número 9000197378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 02:02:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía №. **9287573** y Nombre:
HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127876280**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 № 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:58:26 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9287573**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control de los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde también el deber de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, para lo cual ha implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST), enmarcado dentro de las normas vigentes definidas en la legislación Colombiana, en especial lo que establece el Decreto 1443 de 2014, "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST).

Conforme al requerimiento contenido en el oficio DESAJCLO25-4147 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios, el día 23 de septiembre de 2025 se emitió la Orden de Compra No. 152182 de 2025, mediante la tienda virtual del estado colombiano, grandes superficies, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.3., del decreto 1082 del 2015, cuyo objeto consiste en:

"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA" suscrita con la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8,

La orden fue emitida por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.374.300,00), M/CTE IVA INCLUIDO, correspondiente a la adquisición de 18.399 cajas de archivo X-200 (para archivo de documentos físicos) y 300 cajas de archivo X-300 (requeridas para individualizar y almacenamiento de elementos del Almacén), con un plazo de ejecución de un mes a partir de la colocación de la orden de compra, esto desde el 23 de septiembre del 2025 hasta el 23 de octubre del 2025, con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	IMAGEN	CANTIDAD
1	CAJAS DE ARCHIVO X-200	<p>Dimensiones Internas: (Largo 38 cm / Ancho 27 cm / Alto 28 cm) Externas: (Largo 39 cm / Ancho 28 cm / Alto 29 cm)</p> <p>Caja producida con cartón Kraft corrugado de doble pared de calibre 790 gr, espesor de 4.1 mm apróx y calidad del cartón C930K. Su construcción debe ser mixta, es decir, debe ir ensamblado y adherido en una de sus partes, con grafado intermitente para permitir los dobleces del cartón a 180°, y con grafado sencillo para doblez de 90°.</p> <p>El acabado del cartón liso, suave, libre de partículas abrasivas, imperfecciones, partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros. El diseño incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. La caja no debe tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo o insectos.</p>		18.399 CAJAS X-200

		<p>Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm2.</p>		
2	CAJAS DE ARCHIVO X-300	<p>Dimensiones Internas: Largo 41 cm x Ancho 31 cm x Alto 24,5 cm Externas: Largo 42 cm x Ancho 32 cm x Alto 25 cm Cajas vienen con tapa que permite un encaje preciso.</p> <p>La caja está compuesta por base y tapa suelta, diseñada en cartón Kraft corrugado de doble pared, con doble fondo y refuerzos en la base y dos laterales de la tapa. Cuenta con hand-holds laterales (agarraderas integradas) para facilitar su manipulación. La tapa no está perforada y está diseñada para encajar de forma segura sobre la base sin permitir la entrada de polvo o insectos. El cartón utilizado debe ser corrugado de doble pared, con calibres aceptados de C930K, según requerimientos de resistencia y la norma técnica NTC 4436 (archivo inactivo) y NTC 5397 (materiales para documentos de archivo).</p> <p>Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm2</p>	 	300 CAJAS

Que en la Orden de Compra No. 152182 de 2025, se estableció como Supervisor de la misma, el Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios Área Administrativa – DSAJ de Cali– Valle del Cauca.

Que respecto a las cajas X-300 la Entidad recibió la totalidad de los elementos contratados, por parte del contratista VENEPLAST LTDA.

Que el día 10 de octubre de 2025 se suscribió la modificación No. 1 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución (fecha de vencimiento), por un término de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del VENTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL 2025 al VENTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Que posteriormente se suscribió la modificación No. 2 el dia 28 de noviembre de 2025 a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución (fecha de vencimiento), por un término de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del VENTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE al QUINCE (15) DE DICIMBRE DEL 2025

Que mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2025, allegado por correo electrónico (documento que se adjunta), el señor Humberto José Álvarez Quintero, representante legal de la firma VENEPLAST LTDA., presentó a la Entidad una nueva solicitud de prórroga relacionada con la Orden de Compra No. 152182, manifestando que, si bien el despacho de la mercancía se realizó dentro del plazo autorizado en la prórroga anterior, durante el trayecto se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material por parte del operador encargado del transporte, situación ajena a la voluntad del proveedor.

Indicó que, debido a este imprevisto, se inició nuevamente la fabricación del material extraviado. En razón de lo anterior, solicitó respetuosamente a la Entidad la concesión de una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025, término dentro del cual garantiza la entrega total de los bienes objeto de la Orden de Compra, como se muestra a continuación:

Como es de su conocimiento, mediante comunicación anterior se solicitó una prórroga debido a las particularidades del proceso de fabricación de las cajas de archivo X200, el cual implicaba tiempos técnicos y logísticos que excedían el plazo inicialmente previsto. En aquella oportunidad, se informó a la Entidad que la mercancía sería despachada conforme a los tiempos autorizados en la prórroga otorgada.

Sin embargo, pese a cumplir estrictamente con el despacho en los términos acordados, durante el trayecto de transporte se presentó una grave novedad logística consistente en la pérdida del material, situación completamente ajena a nuestra voluntad y que fue puesta en conocimiento de nuestra Compañía por parte del operador logístico encargado del traslado.

Por lo anterior, y considerando la necesidad de cumplir a cabalidad con la obligación contractual, solicitamos respetuosamente se conceda una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025, término dentro del cual garantizamos la entrega completa de los bienes objeto de la Orden de Compra.

Dado lo anterior, la Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios del Área Administrativa – DSAJ de Cali, mediante Oficio No. DESAJCLO25-6956, de fecha 15 de diciembre de 2025, solicitó la autorización correspondiente y recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la entrega total de los bienes.

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por la Supervisora de la Orden de Compra, mediante oficio DESAJCLO25-6959 de fecha 15 de noviembre de 2025, la Directora Seccional, autorizó realizar la prórroga a la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, conforme los parámetros expuestos.

Así las cosas, a través del oficio DESAJCLO25-6962 de fecha 15 de diciembre de 2025, el Supervisor de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, informó al contratista que se realizaría la modificación No. 1, con el fin de prorrogar la fecha de vencimiento de la misma.

Que mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2025, allegado vía correo electrónico el mismo día, el señor HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, Representante Legal de la firma VENEPLAST LTDA, manifestó su aceptación de prorrogar la Orden de Compra No. 152182 de 2025, y aportó la documentación solicitada para adelantar los trámites de modificación.

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad real de la Entidad consistente en la adquisición de 18.399 cajas de archivo X-200, para archivo de documentos físicos, se requiere prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, hasta el dia 31 de diciembre de 2025, término en el cual se deberá realizar la entrega total de las cajas que ya se encuentran listas y embaladas.

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, prevé que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, circunstancia que, aunado a lo reglado en el artículo 5 numeral 2 y el precitado artículo 40 del mismo Estatuto, permiten concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA”, generada a nombre de la firma VENEPLAST LTDA., por el término de DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL 2025 al TREINTA Y UNO (31) DE DICIMBRE DEL 2025.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

OBJETO	Prorrogar la fecha de vencimiento la Orden de Compra No. 152182 de 2025, generada a nombre de la Sociedad VENEPLAST LTDA.
PLAZO ADICIÓN	Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 152182 de 2025, por el término de DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL 2025 al TREINTA Y UNO (31) DE DICIMBRE DEL 2025.
SUPERVISOR	Está a cargo de la Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN

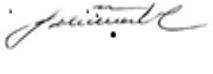
N/A

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:

“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

Firmado en Santiago de Cali, el dia quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Proyecto	Revisó			Aprobó
DAYHANA VARELA VALLEJO	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

VIABILIDAD JURIDICA

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Firma:


FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	472271
Número de orden de compra a modificar:	152182

Entidad compradora:	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
Nombre del solicitante:	Dayhana Varela Varela
Proveedor:	VENEPLAST LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-15 09:58:16

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-15	2025-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
148450	CAJAS 2025	CDP-63325	CDP	63325

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-200	18399.0	Unidad	5700.00	CDP-63325	104874300.00
2	GSF01 - CAJA DE ARCHIVO X-300	300.0	Unidad	15000.00	CDP-63325	4500000.00

Total Orden de Compra Actual:	109,374,300.00
-------------------------------	----------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	109,374,300.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	109,374,300.00

Detalle o justificación de la aclaración

Prorrogar la fecha de vencimiento la Orden de Compra No. 152182 de 2025, generada a nombre de la Sociedad VENEPLAST LTDA

Firma ordenador del gasto

Nombre: Lorena Ivette Mendoza Marmolejo
Documento: 66.812.824

Firma de proveedor

Nombre: HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
Documento: 9.287.573 de Turbaco